

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 17- noviembre de 2020

REF: 2019-01168-00

Encontrándose el proceso al despacho a fin de proveer sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación allegada por la parte ejecutada y como quiera que mediante auto de fecha 18 de septiembre hogaño se dispuso la aprobación de la liquidación de crédito (PDF núm. 4) allegada por el extremo ejecutante y al encontrarse procedente la misma, se Dispone:

PRIMERO. Tener por cumplida la obligación aquí ejecutada, en el entendido que conforme el informe de títulos (PDF núm. 22) de la encuadernación, se encuentran dineros puestos a disposición por la cantidad allí señalada, además que conforme auto que ordena seguir adelante la ejecución de data 11 de febrero de 2020, se condeno en costas al demandado por la cantidad de \$1´700.000.

SEGUNDO. Dar por terminado la presente acción ejecutiva de menor cuantía adelantada por Banco de Bogotá S.A. contra Comercializadora 3 GEU y Oscar Alberto García Montoya, por pago total de la obligación.

TERCERO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto.

CUARTO. ENTREGAR los títulos judiciales que se encuentran consignados dentro del proceso a favor del extremo demandante, hasta el monto de la aprobación de liquidación de crédito, es decir, hasta la suma \$49´885.137¹ y la suma de \$1´700.000, por concepto de costas.

El valor que reste, hágase la entrega al extremo ejecutado, es decir, la suma de \$85´281.863.

QUINTO. En caso de existir remanentes o de llegar a perfeccionarse dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del artículo 466 *ibídem*.

SEXTO. No condenar en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

¹ Auto 18 de septiembre de 2020.

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No44

Hoy

La Sria. 19-noviembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA